

VIEDMA, 14 DIC 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el año 2.022 se cumplirán cuarenta años de la Gesta de Malvinas, por lo que resulta oportuno disponer de un programa que dé cuenta del reconocimiento de la Provincia de Río Negro a todos aquellos que con heroísmo y estoicismo defendieron la Patria y la soberanía del pueblo argentino sobre las Islas Malvinas;

Que los Veteranos de Guerra de Malvinas merecen el absoluto reconocimiento no solo del Estado provincial, sino también de sus ciudadanos, ya que han sido y son héroes de la Patria;

Que en el marco del cuadragésimo aniversario de aquella campaña, es menester que su recuerdo se mantenga vivo y presente en todo el pueblo rionegrino, por lo que corresponde incluir en la actividad y agenda oficial su conmemoración;

Que el programa “Cuarenta años de la Gesta de Malvinas”, tiene por objeto principal adoptar medidas tendientes al reconocimiento y visualización de este nuevo aniversario;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Aprobar la creación del programa “Cuarenta años de la Gesta de Malvinas”, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Establecer que el Ministerio de Gobierno y Comunidad será la autoridad de aplicación y ejecución del programa aprobado en el Artículo anterior y se encuentra facultada para dictar las normas de carácter operativo que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín

Oficial y archivar.-

DECRETO N° ____1537__

LIC. ARABELA CARRERAS GOBERNADORA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RODRIGO BUTELER MINISTRO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD.
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

GUILLERMO MARTÍN CEBALLOS. SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA.
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANEXO DECRETO N° _____

El día 2 de abril de 2.022 se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas, por lo que, con el objetivo de mantener viva la memoria de la defensa de la soberanía del pueblo argentino y honrar a nuestros héroes, es importante desarrollar un plan de actividades conmemorativas a lo largo de todo el año y que se dará en el marco del presente programa denominado **“Cuarenta años de la Gesta de Malvinas”**.

Dicho programa tiene por fin instar a las diversas organizaciones gubernamentales, civiles, educativas, artísticas y de toda índole a participar en la producción de conocimiento, la conciencia ciudadana, la cultura y el impacto en la sociedad de aquella gesta patriótica, en un intento por saldar -aunque sea simbólicamente- una pequeña parte de la deuda pendiente con nuestros compatriotas, los héroes Veteranos de Malvinas, por razones de estricta justicia, y por la memoria de la gesta y los que participaron en ella, y sobre todo para rendirles verdadero homenaje.

Entre los ejes centrales del Programa se encuentra la profunda necesidad de acompañar la formación de la ciudadanía en las áreas de soberanía y territorialidad, en defensa de nuestro mar continental y sus bienes naturales, con el afán de afianzar el conocimiento respecto la historia de Malvinas, de modo tal que permita crear y desarrollar herramientas tendientes a defender de manera pacífica nuestros derechos plenos sobre todo el territorio nacional.

A los fines del desarrollo del Programa, se establecen las siguientes líneas de acción que serán desarrolladas por la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las facultades para disponer medidas complementarias que tengan por objeto profundizar en la temática en todas las áreas posibles:

I.- El calendario escolar del ciclo lectivo 2.022 en todos sus niveles, deberá tener como eje central el abordaje de la Gesta de Malvinas, la Soberanía Nacional y su desarrollo histórico, social y cultural.

En ese marco y en línea con la Ley N° 5.433, se propiciará que en el ámbito escolar rionegrino, se incorpore activamente el desarrollo de los hechos históricos detrás de la Gesta de Malvinas, brindando a los alumnos y alumnas la oportunidad de recibir contenidos curriculares referidos a la Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur, sector de mares adyacentes, sector Antártico y demás territorios sobre los que se desarrolló el conflicto, conociendo los argumentos históricos y jurídicos que hacen a la razón argentina, ello, con miras a continuar la construcción y fortalecimiento de una identidad nacional, descubriendo el proceso histórico y cultural, desde la perspectiva de estado Nación, de la región Patagónica y latinoamericana; al fomentar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia aún reciente.

A tales fines deberán implementarse durante el ciclo lectivo del año 2.022 actividades en todas las escuelas rionegrinas, jornadas sobre soberanía y Malvinas, en las cuales los alumnos puedan desarrollar con diversas actividades la temática con el objetivo de profundizar y conocer la historia de Malvinas

Estas jornadas educativas, concursos, festivales y exposiciones, en todos los niveles educativos de las escuelas rionegrinas se implementarán desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, previa coordinación con la Autoridad de Aplicación.

II.- Conjuntamente con las actividades y jornadas en el ámbito escolar rionegrino referidas, y atento la necesidad de profundizar en la causa Malvinas y su historia, se propiciará la gestión, desarrollo y puesta en marcha, en coordinación con los organismos correspondientes, de la Cátedra abierta “Soberanía y Malvinas” en la sede de la localidad de Viedma del Centro Regional

Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

III.- En las diversas actividades que a lo largo del año 2.022 se desarrollen desde la Secretaría de Cultura, tales como fiestas comunales, eventos culturales y convocatorias de cualquier índole, deberá asignarse un espacio para la conmemoración de la Gesta de Malvinas, incluyendo su referencia en la cartelería de difusión alusiva.

IV.- Creación y desarrollo de instancias de capacitación para funcionarios y empleados de la administración pública que se harán operativas en coordinación con el IPAP y con abordaje específico en materia de soberanía nacional y Malvinas.

V.- Diseño y edición del libro “40 años de la Gesta de Malvinas”: La complejidad y extensión de lo que implica la causa Malvinas requiere de un repaso histórico de los 500 años de Malvinas y su usurpación por parte del imperio británico. Asimismo, para rendirles el tributo que merecen, es importante conocer las personas detrás de la gesta con reseñas de vida de cada uno de los Veteranos de Guerra de Río Negro.

Con esa idea, el objetivo del libro es, por un lado, difundir la causa Malvinas, entendiendo que es mucho más que esas islas remotas del Atlántico Sur, poniendo de relieve su importancia para la soberanía nacional en relación al territorio, sus recursos naturales y su posición geopolítica estratégica; y por el otro plasmar la historia de vida de los protagonistas, de aquellos héroes que lucharon por nuestra soberanía.

La obra literaria será desarrollada en coordinación con el IPAP y será editado por el Fondo Editorial Rionegrino.

VI.- En el entendimiento que, pese a su poca difusión y conocimiento por la comunidad en general, el tema Malvinas importa un análisis profundo

respecto la soberanía nacional y recursos naturales, junto a territorialidad y mar continental, se llevará a cabo en la ciudad de S. C. de Bariloche el Primer Congreso Nacional “Geopolítica, Soberanía y Malvinas”, pensando la proyección de la integración territorial junto al ejercicio pleno de nuestros derechos en el mar continental, sus bienes naturales y la Antártida. El objetivo será encontrar un espacio de debate junto a expertos en temas de soberanía, recursos naturales y geopolítica a efectos de poder proponer una agenda de trabajo en la materia.

VII.- Lanzamiento de la página web del Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a efectos de lograr una amplia difusión y conocimiento sobre la causa Malvinas y su historia. En ella se incluirán los temas de historia y educación como ejes centrales, para que tanto desde del ámbito educativo como de la ciudadanía en general cuenten con una herramienta eficaz con información y documentos donde poder estudiar o capacitarse en el tema.

VIII.- Se desarrollará una campaña de prensa y difusión de la temática y las actividades antes señaladas, que permitan la mayor difusión de la causa Malvinas. Las principales herramientas, sin perjuicio de otras que disponga la Autoridad de Aplicación, consistirán en:

a.- Diseño de logo oficial “40 años de la Gesta de Malvinas”, que deberá incluirse en toda la indumentaria, vehículos y papelería oficial de la Provincia.

b.- Difusión a través de la Subsecretaría de Comunicación Digital y Creatividad de las actividades previstas en el presente Programa.

c.- Colocación de placa oficial en la vivienda de cada Veterano de Guerra de Malvinas de la provincia, con la frase “en Homenaje y agradecimiento al Veterano de Malvinas que aquí reside (nombre), Héroe nacional que luchó en defensa de nuestra soberanía nacional. Provincia de Río Negro.”

d.- Construcción de un Museo y Memorial Malvinas Argentinas y Soberanía. 40 años de la Gesta en la ciudad de S.C. de Bariloche y en recuerdo a los caídos en combate.

e.- Construcción de un Monumento Malvinas Argentinas en recuerdo a los caídos y la gesta de Malvinas en la ciudad de Cipolletti.

f.- Construcción de una sala Museo Malvinas Argentinas y Soberanía. 40 años de la Gesta de Malvinas, anexo a la sede de Veteranos de Guerra en la ciudad de General Roca.